

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 9 DE MAYO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **2 de mayo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- Por la representación procesal de ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. se presentó el día 5 de septiembre de 2022 recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre contratación administrativa, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº ***/2022, por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León.

El recurso solicitaba la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día diez de junio de dos mil veintidós, por el que se adjudicó el contrato de obras: "Reposición de la Infraestructura Verde del Municipio de León", a la U.T.E. GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. (Expte. CON2022023), por considerar que la valoración del sobre B (criterios sometidos a juicio de valor) presentado por esta empresa debió haber sido de 0 puntos por incumplir el límite de la extensión máxima de la documentación establecido en los pliegos de condiciones. Subsidiariamente, en el caso en el que no fuera posible la retroacción de la tramitación del expediente de contratación, la recurrente solicitaba una indemnización equivalente al beneficio industrial del contrato.

... parte dispositiva:

"FALLAMOS:

*PRIMERO: Desestimar el recurso de apelación nº ***/2024 interpuesto por la representación procesal de D. *** *** *** contra la Sentencia nº **/2024 de 10 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado nº 3/2024, que se confirma.*

SEGUNDO: Las costas se imponen a la parte apelante en los términos y con el límite fijado en el último Fundamento de Derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes."

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR EL PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD EL MES DE MARZO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico -Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.992,27 € (mil novecientos noventa y dos euros con veintisiete céntimos de euro) a favor de la mercantil **TRADESEGUR S.A.** con C.I.F. A-80015506, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del suministro y mantenimiento del sistema del control de velocidad prestado durante el mes de MARZO de 2025.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO EN MARZO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto de **211.838,78€**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de MARZO de 2025, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE SERVICIOS AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir la Plica nº 1, presentada por la mercantil “ECOTRUCK RENT, S.L.”, con NIF B75189456, por los siguientes motivos:

- La licitadora no presenta modelo obligatorio de oferta económica.
- Dentro de su oferta propone un plazo de ejecución de 180 días (seis meses) siendo el máximo plazo permitido en los pliegos de cinco meses.
- Revisada la documentación presentada se observan incumplimientos graves del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en lo relativo a las prestaciones del motor, neumáticos, capacidad de carga y sistema de frenos, entre otros.

2º) Excluir la Plica nº 3, presentada por la mercantil “FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.” con NIF B09371071, por los siguientes motivos:

- Dentro de la oferta se acusa la falta de documentación que debería acompañar al Sobre C (Apartado 13 del Informe de Inicio que rige la contratación). En concreto, no se aporta la memoria descriptiva del vehículo, equipamiento y

accesorios ofertados que expresará de manera clara sus características y que debiera ir acompañada del reparto de cargas, plano de dimensiones generales y plan de montaje y fabricación.

- Notificado para subsanación de deficiencias no responde.

3º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE SERVICIOS AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**MARTINAUTO, S.L.**” con **NIF B24038564**, por un importe de 56.000,00 € (IVA excluido) y 67.760,00 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma del contrato y un plazo de garantía del vehículo de 4 años.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica válida.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EPIS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la comercial “Suministros Industriales Bello, SA” Plica nº 2, contra la propuesta de exclusión de su plica y propuesta de adjudicación recogida en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 28.03.2025 publicada en el Perfil del Contratante en fecha 01.04.2025, en base a lo expuesto en el informe técnico de fecha 09.04.2025.

2º.- Excluir a las siguientes licitadoras de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 21.03.2025, publicado en el Perfil del Contratante en fecha 18.03.2025:

- La **exclusión** de la **plika nº 1 DRESS-WORK, S.L.U**, con NIF B97359988, por presentar incumplimientos no subsanables en 10 de los 16 artículos licitados.
- La **exclusión** de la **plika nº 2 SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.**, con NIF A24082786, por no subsanar deficiencias en dos de los artículos solicitados, sino que los ha reemplazado por otros que no figuran inicialmente en la oferta presentada. Se considera subsanar, aportar nueva documentación que respalde la validez del artículo ofertado. No es válido el sustituir un artículo que no cumple las exigencias de los pliegos por otro.
- La **exclusión** de la **plika nº 4 CUATRO ALBORNOZ BROCAL, JAVIER**, con NIF ***8499**, por no presentar la documentación solicitada en los documentos rectores de esta licitación (ni Fichas Técnicas ni ROLECE)

3º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad “**COMERCIAL ARILLA S.L.**” con **NIF B24030488**, por un importe de adjudicación (IVA excluido) de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (120.553,75 €), comprendiendo dos años más tres posibles prórrogas de un año cada una, según las condiciones determinadas en dicho informe técnico. La prorrata del gasto que afecta al expediente objeto de acuerdo será la que sigue:

19.92005.22104 VESTUARIO- LIMPIEZA INTERIORES	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
2025	24.110,75 €	5.063,26 €	29.174,01 €
2026	24.110,75 €	5.063,26 €	29.174,01 €
2027 1ª prórroga	24.110,75 €	5.063,26 €	29.174,01 €
2028 2ª prórroga	24.110,75 €	5.063,26 €	29.174,01 €
2029 3ª prórroga	24.110,75 €	5.063,26 €	29.174,01 €
TOTAL	120.553,75 €	25.316,29 €	145.870,04 €

4º.- No existe orden decreciente de prelación al mantenerse una única plica en licitación.

5º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsables del contrato, Sres. Diego González Martín, y Sara Rodríguez Sansegundo.

7.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2025”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.896,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 34.964,16 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250003712, por un importe de 34.964,16 €, siendo la aplicación presupuestaria 09.34100.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. María Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.710,72 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 28.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 29 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250004819, por un importe de 7.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.24100.22114.

- nº 220259000167, por un importe de 35.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 08.24100.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN Y RENOVACIÓN DE CURSOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CARNET DE

APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnica responsable del contrato, Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 42.250,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 25.350,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 22 de abril de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- nº 220250004662, por un importe de 8.450,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22799.
- nº 220259000147, por un importe de 33.800,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta de contratación del expediente ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a valor estimado de licitación que asciende a 98.799,20 euros SIN IVA por los tres posibles años de ejecución del contrato, presupuesto de licitación CON IVA de 79.698,02 euros. Duración inicial del contrato de 2 años con una posible prórroga de un año.

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable

figurando incorporados documentos contables RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR DOS QUIOSCOS CON CATEGORÍA DE CAFÉ-BAR EN PARCELA SITUADA EN PARQUE MUNICIPAL DE LA CANDAMIA”.- Visto que, con fecha 5 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Modificar la concesión demanial objeto de estudio en relación con la suspensión temporal de efectos de la misma, que afecta al Lote n.º 1 (Quiosco A), hasta que se produzca resolución judicial en el procedimiento (P.O. 170/2024), que se sustancia ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 2 de León.

SEGUNDO. – Aprobar, de conformidad con lo determinado en la Cláusula 29 y siguientes del PCATP, el proyecto de ejecución de las obras, por importe de 24.790,00 €, presentado por el concesionario, que figura como documento n.º 3 de la solicitud y que se corresponde con la propuesta técnico-constructiva incluida en el proyecto de gestión y explotación presentado por el adjudicatario de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 del PCATP, en el plazo de DIEZ días naturales desde la aprobación del proyecto de ejecución se procederá a la comprobación del replanteo, acto en el que intervendrán el Concesionario o su representación legal, el director de la obra, en caso de que fuese necesario, y el Arquitecto responsable del contrato del Ayuntamiento de León, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

TERCERO. - Comunicar a la entidad adjudicataria que una vez realizadas las obras se deberá levantar acta de inicio de la explotación de la concesión.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al técnico responsable del contrato.

12.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, ASÍ COMO DE LOS CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS”.- Habiéndose iniciado mediante el correspondiente acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2025, el expediente de contratación reseñado ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Nombrar los miembros de la Mesa de Contratación que actuará en el referido expediente, de la forma que sigue:

Presidente de la Mesa.-

Titular.- D. Vicente Canuria Atienza
 Suplente.- D. Luis Miguel García Copete / Dña. Vera López Álvarez

Secretaria de la Mesa.-

Titular.- D^a. M.^a Dolores Diez Garín
 Suplente.- D^a. Judith Fernández Herreros

Vocales de la Mesa:

Titular. - D^a. Carmen Jaén Martín
 Suplente.- D^a. Marta Fuertes Rodríguez

Titular.- D. Gabriel Menéndez Rubiera
 Suplente.- D. Ignacio Pérez Muñoz

Titular.- D^a. Ana Franco Astorgano
 Suplente.- D. Eduardo Manuel López Sendino

Titular.- Dña. Raquel Muñoz Toresano
 Suplente.- D. Carlos Hurtado Martínez

13.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA AV. DE ORDOÑO II, 10.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión de Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Otorgar a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, con NIF A95075578, la concesión de la concesión demanial de un local de 3,50 m² de dominio público municipal con un centro de seccionamiento en la planta baja del edificio administrativo ubicado en la Avenida Ordoño II nº 10, con acceso desde Alfonso V.

SEGUNDO. - Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U a fin de que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a aportar al expediente la carta de pago acreditativa de haber ingresado los 315,00 euros como garantía definitiva, prevista en la cláusula 12 del pliego, equivalente al 3% del valor de la finca.

TERCERO.- Requerir a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U, a fin de que, antes de la firma del contrato aporte la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio.
- Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado del Ayuntamiento de León de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento.

CUARTO.- El concesionario queda obligado a suscribir el correspondiente contrato y firmar el Pliego de Condiciones como prueba de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento, cualquiera de las partes, solicite la protocolización notarial del mismo, siendo todos los gastos notariales, registrales o fiscales y cualesquiera otros que pudieran generarse de cuenta del concesionario.

A la fecha de firma del contrato comenzará el cómputo de los plazos que obligan al concesionario en orden a la solicitud de las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios en orden a la puesta en funcionamiento de la actividad, ejecución y finalización de la obra y duración de la concesión."

14.- ACEPTACIÓN DEL LOCAL CEDIDO EN EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y APC DE GESTIÓN, S.L., SITO EN LA AV. JOSÉ MARÍA SUÁREZ GONZÁLEZ C/V A LA CALLE F DEL SECTOR NC 08-05.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección Gestión de Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar, de acuerdo a la escritura pública de cesión del local otorgada el veintiocho de abril de dos mil veinticinco, ante el Notario D. Julio Fernández-Bravo Francés, nº 1.346 de su protocolo, la cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes, del local construido en Av. José María Suárez González s/n c/v a la calle "F" del Sector NC 08-05, en cumplimiento del Convenio suscrito con la mercantil APC DE GESTION S.L., con NIF B24267114, para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León a fin de completar la ordenación detallada de la parcela, como consecuencia de la ordenación y gestión urbanística del Sector NC 08-05, acuerdo del que se desprendía, entre otros, el deber de cesión a la administración competente de suelo para dotaciones públicas incluidas en la propia actuación, a cuyos efectos se adoptó la fórmula sustitutoria consistente en la cesión a este Excmo. Ayuntamiento, de forma gratuita y libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, de un local, que se concreta en el siguiente:

"Registro de la Propiedad de León Nº 1 de la FINCA DE LEON, sección A, nº 34501, cuya descripción, titularidades y cargas son las siguientes:

URBANA: FINCA VEINTE. - LOCAL COMERCIAL señalado en el plano como LOCAL-AYUNTAMIENTO situado en la planta BAJA del edificio en León, denominado "Residencial Granja León", en la calle José María Suárez González s/n, cuyo frente y puerta de acceso se sitúa en la citada calle a la derecha del portal de acceso a viviendas. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y un metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados -141,45 m²- -construida, 152,45 m²-. Tomando como frente la calle de situación, a la que tiene fachada, linda: frente, dicha calle; derecha, local señalado en el plano como local-2; izquierda, portal del edificio y vestíbulo de ascensores y escaleras y fondo, cuarto de contadores eléctricos, aseos y vestuarios y piscina. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 3,9028% del total valor del inmueble. Referencia catastral: NO CONSTA. TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
APC DE GESTION S.L. B24267114	3554	779	131	1	

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de división horizontal, inscrita con fecha 13/02/24, mediante escritura autorizada en León el día 24/11/23 por el Notario DON JULIO FERNANDEZ-BRAVO FRANCÉS con el número de protocolo 2.939.

CARGAS

– **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.** (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Esta finca queda afecta por cinco años, contados a partir del día de hoy, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por haber sido declarado provisionalmente exento. León, 17 de abril de 2019.-

– **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. León, 15 de marzo de 2022.-

– **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. León, 15 de marzo de 2022.-

– **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de MIL DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. León a 13 de febrero de 2024.

– **-AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.** (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS por autoliquidación, de la que se archiva copia. León a 13 de febrero de 2024.

– **-EDIFICIO EN CONSTRUCCION** (Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)

– *El edificio al que pertenece esta finca se encuentra en construcción.*

2º.- Condicionar el presente acuerdo a que, efectivamente, la parcela objeto de cesión a este Ayuntamiento se encuentre libre de cargas, solicitando a la Sra. Registradora de la Propiedad que no proceda a la inscripción de ésta a nombre de este Corporación, en el supuesto de que en el Registro figure gravada con alguna carga.

3º.- Requerir a APC DE GESTIÓN, S.L., la evacuación de los siguientes trámites.

- Presentación en el Registro de la Propiedad de la escritura notarial de cesión gratuita de la parcela, junto con certificación del presente acuerdo, con el objeto de que se practique la inscripción registral de la parcela objeto de cesión a nombre de este Ayuntamiento.
- Presentación en este Ayuntamiento de nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad que acredite la inscripción de la parcela en favor de este Ayuntamiento.

15.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ALOJAMIENTO PARA DEPORTISTAS DE CLUBES DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe

propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de las Bases para la concesión de diez becas de alojamiento para deportistas de primeros equipos de Clubes representativos de la ciudad de León durante el año 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, y con una dotación de 4.500 € cada una destinadas a cubrir gastos de alojamiento.

2.- Aprobación de un gasto total por un importe de 45.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48101 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2025.

3.- Disponer la publicación de las citas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

16.- RESOLUCIÓN DEL “CONCURSO DE INDIVIDUALES Y PAREJAS, PEQUEÑOS GRUPOS, GRUPOS, COMPARSAS Y CARROZAS DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DEL 2025.”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Sección Fiestas-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DEL FALLO DEL JURADO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS, GRUPOS, PEQUEÑOS GRUPOS Y PAREJAS E INDIVIDUALES DEL CARNAVAL 2025, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que obra en el expediente

(...) En León, siendo las 22:30 horas del día 1 de marzo de 2025, reunido en las dependencias del Palacio de Exposiciones del Excmo. Ayuntamiento de León, el jurado designado para la concesión de los premios del Carnaval 2025, en sus diferentes modalidades INDIVIDUALES Y PAREJAS, PEQUEÑO GRUPO, GRUPOS, COMPARSAS Y CARROZAS, compuesto por Dña. CAMINO OREJAS LÓPEZ, Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de León, en calidad de Presidenta y como Vocales:

D. ALVARO POLA GUTIÉRREZ

Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción y Salvamento, Protección Civil del Partido Socialista en el Ayuntamiento de León.

Dª. PALOMA ASUNCIÓN ROBLES GALLEGO

Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de León.

Dª. SEILA FERNÁNDEZ DOMINGUEZ

Concejal del Grupo Unión del Pueblo Leonés en el Ayuntamiento de León.

D. ILDEFONSO DEL FUEYO ÁLVAREZ

Concejal no adscrito del Ayuntamiento de León.

D. JAVIER GARCÍA ARGUELLO

Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales 'Rey Ordoño' de León.

D. JUAN ANTONIO CUENCA GARCÍA

Profesor del Centro de los Oficios y Artes Plásticas del Ayuntamiento de León.

D^a. DELI FERNÁNDEZ DE LA FUENTE

Profesora de la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas del Ayuntamiento de León.

D. IVAN ORDAS HUERGA

Estilista de la Peluquería Vallina.

D^a. BEATRIZ SUÁREZ MARTÍNEZ

Diseñadora, Atelier La Caprichosa.

D^a. SILVIA COLADO PERTEJO

Secretaria (con voz pero sin voto). Técnico de Administración General del Ayuntamiento de León.

Habiéndose presentado un total de 2 INDIVIDUALES Y PAREJAS, 9 PEQUEÑOS GRUPOS, 12 GRUPOS, 10 COMPARSAS Y 9 CARROZAS, el jurado después de amplias deliberaciones entre sus miembros, decide adoptar los siguientes acuerdos:

Modalidad INDIVIDUALES Y PAREJAS:

TERCER PREMIO desierto por falta de participantes.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con SETENTA Y CINCO EUROS, a D. *** ***, con el disfraz "YING & YANG"

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con CIENTO EUROS, a D^o. *** ***, con el disfraz "BUCEANDO CON LOS 70'S".

Modalidad PEQUEÑO GRUPO:

El TERCER PREMIO, dotado con CIENTO EUROS, al pequeño grupo presentado por la **ASOCIACIÓN CULTURAL CARRUSEL PUENTE CASTRO**, con el disfraz "**PIROTECNIA CARRUSEL**".

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con CIENTO CINCUENTA EUROS al pequeño grupo presentado por *** ***, con el disfraz "**JUNGLA DE CRISTAL**".

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS, al pequeño grupo presentado por *** ***, con el disfraz "**LOS NUEVOS VECINOS DEL QUINTO**".

Modalidad GRUPOS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con CIENTO VEINTE EUROS, al grupo **JUNTA VECINAL DE ARDONCINO**, con el disfraz "**EL SUPER**".

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con DOSCIENTOS EUROS, al grupo **** *** ****, con el disfraz **“RATOLANDIA”**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, al grupo **AMPA SAN JUAN DE LA CRUZ**, con el disfraz **“GIRASOLES EN FIESTA”**.

Modalidad de COMPARSAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con TRESCIENTOS EUROS, a la comparsa **AMPA CEIP QUEVEDO**, con el disfraz **“QUEVEQUIMERA”**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con SEISCIENTOS EUROS, a la comparsa **ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS**, con el disfraz **“SARDINAS FRESCAS”**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con MIL EUROS, a la comparsa **AMPA SAN CLAUDIO**, con el disfraz **“CAMINO A OZ”**.

Modalidad de CARROZAS:

Conceder el TERCER PREMIO, dotado con SETECIENTOS EUROS, a la Carroza **“EL MÁGICO MUNCO DE OZ”** presentada por **AMPA SAN CLAUDIO**.

Conceder el SEGUNDO PREMIO, dotado con MIL DOSCIENTOS EUROS, a la Carroza **“LOS VISITANTES”** presentada por el **GRUPO LOS PEDALES**.

Conceder el PRIMER PREMIO, dotado con DOS MIL EUROS, a la Carroza **“SARDINAS FRESCAS”** presentada por **ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS**.

El Excmo. Ayuntamiento de León agradece a todos los participantes su entusiasta colaboración al mejor éxito del CARNAVAL 2025.

Firmando la presente acta todos los miembros del jurado anteriormente relacionados en el lugar y fecha que se cita en el encabezamiento (...)

SEGUNDO.-Disponer un gasto total de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (6.995,00 €)**, en concepto de premios -a los cuales se les practicará la retención correspondiente-, por la participación en el Concurso de Carnaval 2025, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS,NOMBRE	CIF/NIF	MODALIDAD	PREMIOS
	***2716**	1 PREMIO INDIVIDUALES Y PAREJAS	100,00 €
	***1711**	2 PREMIO INDIVIDUALES Y PAREJAS	75,00 €
	***2520**	1 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	200,00 €
	***7294**	2 PREMIO PEQUEÑO GRUPO	150,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL	G24716698	3 PREMIO	100,00 €

CARRUSEL PUENTE CASTRO		PEQUEÑO GRUPO	
AMPA SAN JUAN DE LA CRUZ	G24071177	1 PREMIO GRUPO	250,00€
	***4044**	2 PREMIO GRUPO	200,00 €
JUNTA VECINAL DE ARDONCINO	P2400270A	3 PREMIO GRUPO	120,00 €
AMPA SAN CLAUDIO	G24029399	1 PREMIO COMPARSA	1000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS	G24254591	2 PREMIO COMPARSA	600,00 €
AMPA QUEVEDO	G24029399	PREMIO COMPARSA	300,00 €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS	G24254591	1 PREMIO CARROZA	2000,00 €
(GRUPO LOS PEDALES)	***8072**	2 PREMIO CARROZA	1.200,00 €
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	3 PREMIO CARROZA	700,00 €
TOTAL			6.995,00 €

17.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL “CONCIERTO DE POLO NÁNDEZ”, PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios de Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para la realización del **espectáculo musical CONCIERTO DE POLO NÁNDEZ** para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un valor previo a dicha negociación, de **8.470,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 33800 22725 ACT. ARTÍSTICAS Y CULTURALES – SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, RC nº 220250002701.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación del espectáculo musical CONCIERTO DE POLO NÁNDEZ, para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

18.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA “FERIA DEL LIBRO NUEVO”, AÑO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe

propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar el Expediente para la contratación de servicios** para la realización de la “FERIA DEL LIBRO NUEVO” por el procedimiento negociado sin publicidad.
- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de servicios para la realización de la “FERIA DEL LIBRO NUEVO” por el procedimiento negociado sin publicidad para el año 2025, con posibilidad de una prórroga anual.
- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe de **30.000 €, (TREINTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria “08.33400.22730 PROMOCIÓN FERIA DEL LIBRO” (operación realizada con nº 220250002229 y fecha 13 de marzo de 2025) y para el 2026, por importe de 30.000 €, con cargo a la referida partida, operación realizada con nº 220259000088 y de fecha 13 de marzo de 2025).

19.- AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOCALES MUNICIPALES DEL EDIFICIO CHF A LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización demanial directa y gratuita de los locales municipales ubicados en la planta baja, planta primera y planta segunda del Edificio CHF sito en C/Campos Góticos s/n, en uso compartido/exclusivo, a las Asociaciones que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

LOCAL	ASOCIACION
B1	ASOCIACION RADIO TAXI LEGIO
B4	ASOCIACION CLUB DEPORTIVO NATACION
B3	ASOCIACION GRUPO FILATELICO LEONES
B5	ASOCIACION CLUB DE ESGRIMA
B6	FEDERACION DEPORTES DE INVIERNO DE CYL
B8	ASOCIACION LEONESA DE APICULTORES
B9	CLUB LEONES DE AEROMODELISMO
B12	ASOCIACION PARVA Y SOSIEGA

B13	BANDA DE MUSICA MUNICIPAL
B16	GRUPO DE BAILES TRADICIONALES TENADA

PLANTA PRIMERA (ENTRADA POR EL PATIO):

LOCAL	ASOCIACION
B15	ASOCIACION AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LEON PROMONUMENTA

PLANTA SEGUNDA:

LOCAL	ASOCIACION
A1	ASOCIACION PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE LEON
A2	ASOCIACION DE PESCA AEMS RIOS CON VIDA
A3	ASOCIACION CULTURAL DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES ADITRAL

Dicha autorización demanial se concede por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, pudiéndose revocar la autorización, sin derecho a indemnización, con un plazo de preaviso de tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de los convenios de autorización demanial de los locales municipales ubicados en la planta baja, planta primera y planta segunda del Edificio CHF sito en C/Campos Góticos s/n, que se adjunta como ANEXO a este informe.

TERCERO.- La firma de los convenios por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

20.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA FINCA SITUADA CON EL NÚMERO 40 DE LA CALLE PADRE MANJÓN DE ARMUNIA, INCLUIDA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN DEL PLAN GENERAL “AA 19-04”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio de la finca situada en el número 40 de la calle Padre Manjón de Armunia, incluida en el ámbito de la actuación aislada de expropiación del Plan General “AA 19-04”, con el fin de destinarla a los usos previstos en el planeamiento (sistema general de red viaria), cuya descripción exacta es la que a continuación se expresa, tal como fue aprobada en el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2024:

PARCELA EN LA CALLE PADRE MANJÓN, Nº 40

- INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD nº * de León: Tomo 2.880 del

Archivo, Libro *** de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 113, Finca registral número ***** de la Sección 3, inscripción 1ª.

- TITULARES REGISTRALES: Dª * *** *****

- DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

FINCA URBANA: Casa en la ciudad de león, en su anejo de Armunia, en la calle Padre Manjón, número cuarenta, compuesta de una sola planta, construida sobre un solar de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, del cual ocupa una superficie construida de CIENTO TRES METROS CUADRADOS, estando el resto sin edificar destinado a patio. Linderos, tomando como frente la calle de su situación: frente, dicha calle; derecha, finca de don *** *** ***; izquierda, finca de *** *** ***; fondo, finca de don *** *** ***.

- DATOS CATASTRALES:

REFERENCIA CATASTRAL: 7569711TN8176N*****

TITULAR CATASTRAL: Dª * *** *****

SUPERFICIE FINCA SEGÚN CATASTRO: 247 m2

2º.- Requerir a Dña. **** **** ****, en su condición de titular del inmueble anteriormente descrito para que, en el plazo de **VEINTE DIAS HABILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, aporte **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estime los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones considere pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

3º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se acuerda determinar que, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deberán referirse todas las tasaciones del derecho a expropiar, es el día **10 de diciembre de 2024**, que es el día siguiente a aquel en el que adquirió firmeza el acuerdo del Pleno Municipal de 27 de septiembre de 2024, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, pudiendo la interesada al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de la adopción de la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.”

21.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- ABRIL I.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventudl, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 44.565 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0136
DNI/NIE: Y681999V
IMPORTE: 885 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 885 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0150
DNI/NIE: 09816557L
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0154
DNI/NIE: EZ8195307
IMPORTE: 540 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 540 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0156
DNI/NIE: Y7068607P
IMPORTE: 900 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 900 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0163
DNI/NIE: 09788300Y
IMPORTE: 570 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 570 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0168
DNI/NIE: Z2633298X
IMPORTE: 1300 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1300 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0170
DNI/NIE: N2791438
IMPORTE: 2480 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2480 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0176

DNI/NIE: X1667533X

IMPORTE: 2905 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 2905 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0187

DNI/NIE: 09799250P

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0192

DNI/NIE: Z1656865L

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0194

DNI/NIE: X8742148D

IMPORTE: 1555 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 355 €

2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0196

DNI/NIE: Z1125965M

IMPORTE: 870 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 870 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0200

DNI/NIE: BR0345954

IMPORTE: 1840 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1840 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0201

DNI/NIE: X7550072T

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0202

DNI/NIE: 13396839Y

IMPORTE: 800 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0203
DNI/NIE: X9846762W
IMPORTE: 1280 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1080 €
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0204
DNI/NIE: X7637416J
IMPORTE: 1150 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €
7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 150 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0206
DNI/NIE: 71447893A
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0208
DNI/NIE: Y8158247T
IMPORTE: 600 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0210
DNI/NIE: Z1148098N
IMPORTE: 700 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 700 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0211
DNI/NIE: Z2878217W
IMPORTE: 825 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 825 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0212
DNI/NIE: Y9969529D

IMPORTE: 2100 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2100 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0213
 DNI/NIE: 09809381L
 IMPORTE: 1000 €
 FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0217
 DNI/NIE: 71818048L
 IMPORTE: 750 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 580 €
 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 170 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0221
 DNI/NIE: 09798830W
 IMPORTE: 415 €
 FINALIDAD: 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 415 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0222
 DNI/NIE: A04295653
 IMPORTE: 1500 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €
 7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0223
 DNI/NIE: Z1572550E
 IMPORTE: 1350 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1350 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0224
 DNI/NIE: 71459131V
 IMPORTE: 1050 €
 FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €
 OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
 PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0225
 DNI/NIE: 53101585J

IMPORTE: 1000 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0228
DNI/NIE: 71449416P
IMPORTE: 825 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 825 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0229
DNI/NIE: 13397843K
IMPORTE: 1500 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0231
NOMBRE Y APELLIDOS: ROSARIO REYES, MARGARITA
IMPORTE: 1800 €
FINALIDAD: 11. Otros Cambio de vivienda 1800 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0232
DNI/NIE: Z856221M
IMPORTE: 1115 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1115 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0234
DNI/NIE: 09783078M
IMPORTE: 450 €
FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 450 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0235
DNI/NIE: QX2179407
IMPORTE: 1960 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1380 €
10. Suministros energéticos 580 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0236
DNI/NIE: 02772490R
IMPORTE: 1550 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1250 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0165

DNI/NIE: 13395512J

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/25/0182

DNI/NIE: 71480828W

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/25/0207

DNI/NIE: 09806262M

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. AUS/25/0227

DNI/NIE: 71719933E

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/25/0073

DNI/NIE: Y6041279K

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/25/0138

DNI/NIE: BD471454

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 57/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO el escrito presentado por **DÑA. *** *** *****, el, que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... parte dispositiva:

“ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *****, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 22/09/2022, cuando caminando desde su domicilio a su lugar de trabajo por la C/Juan de la Cosa de esta ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 1 de esta vía, sufrió una caída debido al mal estado del pavimento, daños que deben ser valorados en la cantidad de **2.538,28 €** (50% de 5.076,56 €).

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar régimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administración - reclamante) en la proporción de 50% (administración) 50% (parte reclamante) en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 28/04/2025 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

2.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** *****, el gasto por importe de **1.400,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora **ZURICH INSURANCE** abonar a la reclamante la diferencia hasta 2.538,28 €.

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 177/2023.- La Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa el expediente para un mejor estudio.

24.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS VERANO 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la programación de actividades relativas a los **“Campus Deportivos Verano 2025”**, de acuerdo al proyecto adjunto en el expediente. Los campus deportivos serán organizados por las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, y se celebrarán en la ciudad de León, con carácter general, entre el 30 Junio y el 5 de Septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para la organización de la actividad “**Campus Deportivos Verano 2025**”, de acuerdo con la siguiente distribución:

CAPÍTULO 1 - Personal: 108.901,90 €

- Aplicaciones presupuestarias: 09.34100 PROMOCION Y DIFUSION DEL DEPORTE.

25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB PUENTE CASTRO F.C. PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL “IV MEMORIA LUIS QUIJADA”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención directa** a favor del Club Puente Castro F.C. con NIF G24080533, para sufragar gastos del IV Memorial Luis Quijada, de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos”, por un importe de 3.000 euros.
2. **Aprobar el Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y del Club Puente Castro F.C.
3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad del Club Puente Castro F.C. con NIF G24080533 **por importe de 3.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

26.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA ESCUELA INFANTIL “DAMA DE ARINTERO”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta del Jefe de Subárea de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de reforma de la escuela infantil "Dama de Arintero" redactado por la Arquitecta D^a *** ***, colegiada con el nº ***** en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, presentado el día 9 de abril de 2024, “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.”.

Este proyecto ha sido supervisado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Gonzalo Orden, por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.

El presupuesto de ejecución por contrata total de estas obras asciende a la cantidad de 352.957,00 € incluido el IVA. El presupuesto total sin IVA es de 291.700,00 €, el IVA al 21% asciende a la cantidad de 61.257,00 €.

El presupuesto de ejecución material es de 220.168,07 € IVA incluido. El presupuesto sin IVA es de 262.000,00 €, el IVA al 21% de asciende a 55.020,00 €. El presupuesto de las obras IVA incluido asciende a 317.020,00 €.”

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN BALONMANO (CLEBA), PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo León Balonmano (CLEBA), con CIF G-24343428 por importe de 45.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 45.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 33.750,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo

28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LIONESSE BASKETBALL, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Lioness Basketball, con NIF G06904817, por importe de 10.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2024/2025.

2. **La autorización y disposición por importe de 10.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 7.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE KÁRATE Y D.A. DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE EDADES DE LEÓN EL DÍA 24 DE MAYO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y a favor de la Federación de Kárate y DDA CyL, con NIF G47080254, por importe de 2.000 euros para sufragar gastos deportivos del **Campeonato Provincial de Edades de León 2025.**
2. **La autorización y disposición por importe de 2.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO MARAGATOS BIKE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO MMR POWER RACE LEÓN, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Maragatos Bike con NIF. G-24689564 por un importe de 18.000,00 euros, para sufragar los gastos de la Mmr Power Race León.
2. **La autorización y disposición por importe de 18.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 13.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

31.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO TREPALIO, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Trepalio Fútbol Sala con NIF G24584252, para sufragar gastos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 3.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo

32.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS, S.A. (RMD), PARA SUFRAGAR GASTOS DEPORTIVOS DEL TORNEO DE AJEDREZ ESCOLAR PEQUEÑOS GIGANTES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la **entidad Fundación Recuperación Materiales Diversos S.A., con NIF G70717814**, para sufragar gastos deportivos del Torneo de Ajedrez Escolar Pequeños Gigantes.
2. **La autorización y disposición por importe de 16.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 12.000,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

33.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN, PARA SUFRAGAR GASTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO “ESCUELA DE DEPORTE INCLUSIVO CASTILLA Y LEÓN”, TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de la Fundación Eusebio Sacristán con NIF G47523204, por importe de 5.000,00 euros para atender los gastos deportivos del proyecto *“Escuela de Deporte Inclusivo Castilla y León temporada 2024/2025”*.
2. **La autorización y disposición por importe de 5.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 3.750,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

34.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CYL, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL

“TORNEO DE PÁDEL CIUDAD DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la Federación de Pádel de CyL, con NIF G47629142 para sufragar gastos del “Torneo de Pádel Ciudad de León”.
2. **La autorización y disposición por importe de 10.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 7.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

35.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior - Sección Comercio-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, teniendo por objeto el mismo colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo para el año 2025. La eficacia del compromiso de gasto adquirido con su suscripción, por importe de 300.000 €, quedará condicionada a que se apruebe definitivamente el expediente de modificación de crédito por transferencia, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de abril de 2025, por importe de 150.000 euros con destino a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 150.000,0€ en favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF: Q2473001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937, así como hacer efectivo el anticipo de 150.000,00 € a la firma del Convenio.

TERCERO.- Siempre y cuando se apruebe definitivamente el expediente de modificación de crédito por transferencia, aprobado provisionalmente por el Pleno en

sesión ordinaria de 30 de abril de 2025, **Autorizar** y disponer un gasto adicional de 150.000,0€, hasta el límite máximo de gasto comprometido total de 300.000 euros, en favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF: Q2473001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937, así como hacer efectivo el anticipo de 150.000,00 € adicionales una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.